

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

- 10/		

Número:

Referencia: Expedeinte N°: 1719342/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 648/18 (RESOL-2018-648-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del Acuerdo obrante a fojas 2/3 y fojas 75 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **451/18.-**

Entre A.T.S.A. Filial Bs. As. con domicilio en Saavedra 166 C.A.B.A., representada en este acto por el Sub Secretario de Finanzas Sr. Pablo David Guzzetti DNI 10.895.629 y en representación de la Comisión Interna de Delegados del Hospital Alemán el Sr. Gustavo Ovejero DNI 18.449.140, por una parte, y el Hospital Alemán, representanda en este acto por el Gerente de Personal Lic. Hernán Sandro DNI 25.061.866 con domicilio en Av. Pueyrredon 1640 C.A.B.A. por la otra, manifiestan y convienen lo siguiente:

Primera. Ámbito de aplicación:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores del Hospital Alemán comprendidos en la Convención Colectiva de Trabajo Nro. 103/75.

Segunda. Vigencia:

El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2016.

Tercera. Premio Asistencia y Puntualidad:

Siendo que el personal comprendido en el C.C.T. Nro. 103/75, que desempeña tareas en el Hospital Alemán, percibe mensualmente y de manera proporcional a su jornada laboral la suma de \$ 1460 (pesos mil cuatrocientos sesenta) remunerativos en concepto de "Premio Asistencia y Puntualidad", se acuerda incrementar dicha suma en \$ 440 (pesos cuatrocientos cuarenta), siendo el nuevo valor a liquidar con las remuneraciones del mes de Julio de 2016 de \$ 1900 (pesos mil novecientos) remunerativos.

Ajustar los actuales descuentos correspondientes a la política referente al cobro de dicho concepto, que a partir del 01 de Julio de 2016 serán los siguientes:

Ausente sin aviso, ausencia injustificada o suspensión disciplinaria, implicará un descuento del 100% del concepto, es decir \$ 1900 (pesos mil novecientos) remunerativos.

Ausente con aviso, cada ausente con aviso implicará un descuento del 50% del concepto, es decir \$ 950 (pesos novecientos cincuenta) remunerativos.

Llegadas tarde, cada llegada tarde implicará un descuento del 15% del concepto, es decir \$ 285 (pesos doscientos ochenta y cinco) remunerativos. La acumulación de 5 o más llegadas tarde dentro del período de liquidación, implicará un descuento del 100% del concepto, es decir \$ 1,900 (pesos mil novecientos) remunerativos.

Quarta. Viáticos:

Siendo que el personal comprendido en el C.C.T. Nro. 103/75, que desempeña tareas en el Hospital Alemán, percibe mensualmente y de manera proporcional a su jornada laboral la suma de \$ 660 (pesos seiscientos sesenta) remunerativos en concepto de "Viáticos", se acuerda incrementar dicha suma en \$ 240 (pesos doscientos cuarenta), siendo el nuevo valor a liquidar con las remuneraciones del mes de Julio de 2016 \$ 900 (pesos novecientos) remunerativos.

Quinta. Gratificación Extraordinaria

Las partes acuerdan que el Hospital Alemán ha de brindar a todo su personal una gratificación extraordinaria no remunerativa por única vez que se sujetará a las siguientes condiciones:

5.1 Ámbito de aplicación: La gratificación referida será abonada por el Hospital Alemán a todo su personal en relación de dependencia.

5.2 Asignación no remunerativa por única vez: El Hospital Alemán abonará en concepto de "Gratificación por única vez" a todo el personal en relación de dependencia, una asignación no remunerativa total y por única vez de \$ 2.000 (pesos dos mil).

Este importe se abonará en dos cuotas que se dividirán de la siguiente manera, \$ 1.000 (pesos mil) que serán abonados el día 11 de Mayo de 2016 y la segunda y última de \$ 1.000 (pesos mil) que serán abonados el día 15 de Junio de 2016. La ayuda económica por única vez, pactada en el presente acuerdo, no tendrá aportes, contribuciones, ni incidencia en el sueldo anual complementario, en los salarios básicos, ni en los adicionales legales, convencionales y/o voluntarios.

Sexta.

Las partes signatarias del presente se comprometen a garantizar la resolución de los conflictos que puedan surgir como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de la institución, utilizando para ello todas las herramientas de autocomposición de resolución de los conflictos de la manera más eficiente. Asimismo podrán, cualquiera de las partes, solicitar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 05 días del mes de mayo de 2016.







Expediente Nº 1.719.342/16

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Mayo de 2016, siendo las 15,30 horas comparecen al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social ante mi, Dr. Adalberto Vicente Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1 de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, los señores Pablo David GUZZETTI con D.N.I. 10.895.629, y Lucio ROJAS con D.N.I. 92.122.451 en su carácter de paritarios, en representación de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (ATSA), junto al señor Gustavo Alberto OVEJERO con D.N.I. 18.449.140 integrante de comisión interna por una parte y por la otra el Lic. Hernán SANDRO con DNI 25.061.866, en su carácter de apoderado y paritario tal como lo acredita con la documentación que adjunta en este acto, constituyendo el domicilio en calle Av. Pueyrredón Nº 1640 de la C.A.B.A. (T.E. 4827-7064), en representación de la ASOCIACIÓN CIVIL HOSPITAL ALEMAN.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cedida las partes manifiestan que en nuestro carácter de paritarios venimos a ratificar en todos y cada uno de sus términos el acuerdo celebrado el día 5 de Mayo de 2016, el cual que se encuentra agregado a fs. 2/3 de las presentes actuaciones, solicitando se proceda a su pronta homologación.-

Sin más siendo las 16,30 horas se da por finalizado el acto firmando las partes ante mí, que certifico.-

Representación Gremial

Representación Empleadora

Secretario de Conciliación Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C D.N.R.T - MTF y SS





Expediente Nº 1.179.342/16

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio de 2017, siendo las 14,00 horas comparecen al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social ante mi, Dr. Adalberto Vicente Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1 de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, el señor Héctor Ricardo DAER con D.N.I. 14.585.960, en su carácter de paritario, en representación de la FEDERACION DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA).-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cedida la palabra a la representación gremial manifiesta que dando cumplimiento a lo requerido en el dictamen de fs. 70/71, vengo a ratificar en todos y cada uno de sus términos el acuerdo celebrado el día 5 de mayo de 2016 el cual que se encuentra agregado a fs. 2/3 de las presentes actuaciones, solicitando se proceda a su pronta homologación.-Sin más siendo las 14,30 horas se da por finalizado el acto firmando la representación sindical ante mí, que certifico.-

Representación Gremial

Secretario de Conciliación Depto, R.L. Nº 1 - D.N.C D.N.R.T. - MTF v SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

TA 1	•			
	11	m	$\alpha \mathbf{r}$	o:
1.4	u	ш	CI	v.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 648/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.